

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 0255 DE 2003 13 FEB 2003

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 460 de enero 21 de 1993 y se unifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros TRANSPORTES SANTANDER S.A." "TRANSSANDER S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL EN SANTANDER DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución 460 de enero 21 de 1993, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA" le autorizo a la Empresa TRANSPORTES SANTANDER S.A. "TRANSSANDER S.A" rutas, horarios, niveles de servicio y le fijó capacidad transportadora.

- Que el Artículo tercero del citado acto administrativo le fijó la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Automóvil	01	33
Campero	01	23
Mixto	01	29
Bus y/o buseta	01	81

- Que mediante la Resolución N° 3991 de 1.992 el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA" le autorizo a la Empresa TRANSPORTES SANTANDER S.A. "TRANSSANDER S.A", la disminución de cinco (5) unidades en la clase de vehículo bus y/o buseta, para fijarle una capacidad máxima de cinco (5) microbuses.

- Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 02259 de junio 21 de 2001 le otorgó la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

- Que con el propósito de hacer un uso racional de los equipos, el Representante Legal de la empresa Señor Juan Carlos Suárez Ardila identificado con la cédula de ciudadanía 91.014.375, mediante oficio radicado en éste despacho bajo el N°1168 de enero 30 de 2003, solicita la unificación automática de las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y de acuerdo a los siguientes grupos, así:

Automóvil - campero - camioneta	4 a 9 pasajeros	<b>Grupo A</b>
Microbus y vans	10 a 19 pasajeros	<b>Grupo B</b>
Buseta y bus	Más de 19 pasajeros	<b>Grupo C</b>

- Que los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, permiten hacer el uso racional de los equipos y unificar la capacidad transportadora de acuerdo a la clase de vehículo autorizado.

3

13 FEB 2003

RESOLUCION N° 0 2 5 5 DE 2003

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 460 de enero 21 de 1993 y se unifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros TRANSSANDER S.A."

\*\*\*\*\*

- Que el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, faculta al Director Territorial para tomar dicha determinación y en tal sentido,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución 460 de enero 21 de 1993, en su Artículo Tercero, con el propósito de unificar y fijar una nueva capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES SANTANDER S.A., la cual quedará así:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
<b>Grupo A:</b> 4 a 9 pasajeros (Automóvil, campero y camioneta)	47	57
<b>Grupo B:</b> 10 a 19 pasajeros (Microbus y vans)	44	55
<b>Grupo C:</b> más de 19 pasajeros (Bus y buseta)	19	25

PARAGRAFO: Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, la empresa podrá despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución 460 de enero 21 de 1993 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 13 FEB 2003

  
CARLOS JULIO CALA CALA  
Director Territorial Santander

Proyectó: José Manuel Zambrano García  
Técnico Administrativo

Elaboró: Sonia Inés Higuera A.  
06-02-2003